

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 30 DE ENERO DE 1824.

SANTA MARTINA, VIRGEN Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Agustín.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. 51', y se oculta á las 5 h. 9'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 76.	54 0	N.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 1, 50.	58. 5	Idem.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 1, 16.	56. 5	NNO	Idem.

MAREAS EN 5ª BAHIA.

1.ª Altamar á las 1 h. 42' mad. 2.ª Altamar á las 2 h. 10' tard.
1.ª Bajamar á las 7 h. 58' mañ. 2.ª Bajamar á las 8 h. 23' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de Andalucía en oficio de 25 del actual me dice lo que sigue. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 14 del corriente me dice. (Sigue la Real orden inserta en el diario de 23 del corriente.) = Lo que traslado á V. de Real orden para su inteligencia, y que disponga lo necesario á que tenga debido cumplimiento esta soberana Real resolución. = Y lo trasladado á V. S. á los mismos fines. = Pase al sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella. Cadiz 29 de Enero de 1824. = Castillo.

Noticias de Lima.

Por un buque ingles que acaba de llegar á Gibraltar sabemos que Bolivar se hallaba en Lima el 9 de Setiembre exigiendo á sus habitantes una contribucion para sostener sus tropas expedicionarias. Que estas se habian situado en la Paz observadas por las realistas, sin que hasta aquella fecha hubiese ocurrido cosa particular; aunque con la del 23 se dice que ya estaban muy proximas unas de otras, disponiendose para una batalla, sin que la opinion favoreciese el resultado de la una ni de la otra parte, y solo dicen que si se malograba la em-

presa de Bolívar, quedarán para siempre perdidas sus esperanzas sobre el alto Perú. Sin embargo el Congreso lo había elegido Dictador supremo militar de todo el Perú, en vista de que San Martín se había ausentado.

Idem de Buenos Ayres.

Tenemos à la vista papeles públicos hasta el 6 de Octubre. Por ellos vemos que la expedición de los 500 hombres contra los indios Pampas ha sido sin duda desgraciada. Volvió el 4 de Agosto el gobernador Rodríguez, que la comandaba, y el 21 de Setiembre se publicó la relación de una cautiva de ellos, la que declaró que eran bien tratados los oficiales que habían cogido prisioneros, y que no pensaban llevar adelante la invasión contra Buenos Ayres; pero que posteriormente se había recibido parte que anunciaba la incursión, aunque el *Argos* había publicado que las partidas de varios puntos de la frontera nada habían observado aunque se internaron bastante.

Por lo demás, aquellos países se hallan sumamente exhaustos de numerario, divididas las provincias, bloqueado Montevideo por los brasilerenses, ultrajado su pabellón por los estrangeros à la vista de sus muros, y como dice un papel, que acaban de publicar, *Gobiernos à millares, y ruínas à granel....*

Habana 10 de Diciembre.

Don Francisco Dionisio Vives, Caballero gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica &c., mariscal de campo de los Reales ejércitos, gobernador de la plaza de la Habana, capitán general de la isla de Cuba &c. &c.

Hago saber à todos los habitantes de esta isla que acabo de recibir en este momento los reales decretos espeditos por S. M. de 3 y 20 de Octubre que à continuación se insertan para su exacto cumplimiento y que llegue à noticia de todos.—Restituido à la plenitud de mis derechos soberanos, he venido en anular todo lo hecho en virtud del sistema constitucional, y mando al capitán general y al comandante general en la isla de Cuba obedezcan, guarden y cumplan con todas las fuerzas y marineros que esten bajo su mando esta mi real determinación, como lo espero de su fidelidad y en los términos que previene mi real decreto de 3 del corriente: que así es mi voluntad. En el Real Alcázar de Sevilla à 20 de Octubre de 1823.—*Fernando.*—*Victor Saez.*—*El Rey N. S. se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente.*—Restituido por la Divina Misericordia al trono de mis augustos Antecesores y libre en fin del amargo cautiverio que he sufrido, el primer cuidado de mi paternal corazón ha sido destruir un sistema odioso, introducido por algunos militares cobardes é insubordinados indignos de la confianza que en ellos había depositado. Tan fatales instituciones merecían solo regir à los malvados que intentaron defenderlas. Los impotentes esfuerzos y atroces crímenes con que yo pretendieran aprisionando escandalosamente mi Real Persona y Familia, no fueron, gracias à la Divina Providencia, suficientes contra los generosos auxilios de mi augusto Tio el Rey de Francia, de los demás Soberanos de la Europa, y el grito unánime, firme y es-

pontaneo de mis amados vasallos que se alzaron en masa reclamando las sabias y antiguas leyes con que mis antepasados llenaron muchos siglos el nombre Español de poder y de grandeza. Al restablecerlas en mis dominios, no descansa sin embargo mi Real animo sin que haciendo cesar aquellos desastres, esperimenteren iguales beneficios las inmensas colonias que concedió la Providencia al triunfo de mis gloriosas armas. Parte de aquellas vastas y ricas Posesiones entregadas todavia à los horrores de una guerra civil y desastrosa por la traicion del poderoso exercito que destinaba à pacificarlas, recobraràn, lo espero, la calma y la prosperidad, volviendo al seno de un Gobierno justo, paternal y celoso de sus intereses. Mientras me ocupo de determinar los medios energicos que convienen à tan importante objeto, he resuelto que mi Real y legitima autoridad sea inmediatamente restablecida en todos mis dominios Ultramarinos al mismo ser y estado y con las mismas prerogativas que tenia antes del fatal 9 de Marzo de 1820, en que fuí despojado de ella con violencia y privado de la libertad con mi Real Familia.—Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente para su ejecucion comunicàndolo à quien corresponda para su pronto cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En Jerez de la Frontera à 3 de Octubre de 1823.—A. D. Victor Saez.—Lo que de orden de S. M. traslado à V. para su inteligencia y gobierno y à fin de que lo publique y circule en la forma acostumbrada.—Sevilla 21 de Octubre de 1823.—Victor Saez.

El Rey, pues, acaba de ser restablecido en sus derechos soberanos con la plenitud que los heredó de sus augustos antepasados. El genio de la revolucion y de la discordia habia logrado trastornar, sembrando principios exagerados é impracticables, el orden establecido en tantos siglos de gloria para la Nacion, y la ambicion de algunos corifeos habia proclamado como dogmas de las nuevas sectas las mas absurdas inconsecuencias con que sedujeron à los incautos, que no podian penetrar sus sanguinarios proyectos y màximas perniciosas. La felicidad de que siempre gozó esta Isla, y la predileccion con que S. M. ha acogido cuantas peticiones se han hecho para su fomento, sin perder instante en mirar por sus intereses y por el bien de todos sus habitantes en general, es una ley que impone la necesidad de ser fieles à nuestro Soberano, y respetar y obedecer sus beneficas resoluciones.

La paz y la tranquilidad es lo que conviene à un pais agricultor y comerciante, en circunstancias de que solo las elecciones y los partidos que por ellas se habian fomentado, como una parte del sistema que ha reprobado S. M. han hecho auyezar estos tan apreciables beneficios, de una Isla ilustrada y por naturaleza tranquila, atrasando la riqueza pública hasta el extremo de tener casi arruinados los principales ramos que la producian y la conservaban.

La Europa conoció muy bien que todas las inquietudes que ha ocasionado el sistema constitucional en España, la conducian, como se tocó hace poco tiempo en la Francia, à la mas sangrienta anarquía, y habiéndose apresurado à proteger la justa causa de nuestro

Soberano oprimido, con sus fieles vasallos amantes de la Monarquía y de la religión de nuestros padres, ha querido la Divina Providencia que triunfe la justicia de la sinrazón y de la tiranía.

Todas estas operaciones llegaron à paralizar el giro de esta plaza y à ponernos en continuas ansiedades; pero el resultado ha sido feliz y nos ha traído el tiempo de la tranquilidad, cesando por consecuencia las sobras y disgustos en que hemos vivido por espacio de mas de tres años.

Ahora cesará la intolerancia de los inconsiderados que no perdonaba ni à los indiferentes: será respetado el poder de las autoridades: se verán esactamente cumplidas las leyes y administrada la justicia con la rectitud é imparcialidad que corresponde.

No se verá impunementemanchado el honor de los honrados habitantes de esta isla por una libertad de imprenta desenfrenada y destructora de los vinculos de la sociedad; será reformada la moral pública, que se había corrompido, con tal licencia y libertinage, que traseendía hasta à los niños, en una multitud de libros y máximas perniciosas contra los principios de nuestra sagrada religión, y ahora en fin se verán respetados los ministros del altar, cesando los temores que nos presagiaban la disolución de una sociedad que corría por las convulsiones de las mas horrorosas inquietudes, y que al fin habria hecho presa à esta isla del despotismo de algun aventurero, si no hubiésemos tenido la suerte de ver restituido à nuestro Soberano al goce de la plenitud de sus derechos.

Por tanto: en nombre de S. M. (Q. D. G.) prevengo y encargo à todos los habitantes de esta isla y à los de esta ciudad, que debendár ejemplo à los de las demas poblaciones; el esacto obediencia à lo dispuesto en dichos reales decretos, para que de esta suerte se perpetue el concepto de fieles que siempre han merecido; pudiendo asegurarnos, que el comportamiento y juicio con que os habeis manejado en todas ocasiones y las pruebas de fidelidad que siempre han distinguido à tan leales vasallos de S. M., las verá el Rey Nro. Sr. como una continuación de los méritos que os merecieron el título de siempre fieles, y que su paternal corazón dispensará abundantemente sus benéficas gracias, continuándoos la real protección con que en todas épocas os ha favorecido. = Habana 9 de Diciembre de 1823. = Francisco Dionisio Vives. — Como secretario interino por S. M. de esta capitania general. — Francisco Antonio Segura. = Antonio Maria de la Torre y Cárdenas, Secretario del gobierno. (Diario del Gobierno)

Rio Janeiro 20 de Diciembre.

El dia 9 entró en este puerto el navio de guerra imperial Pedro primero, de 74, procedente del Maraçon en 50 dias de navegacion. El aventurero Cochrane, à quien el Emperador ha nombrado Almirante de la marina imperial, tiene su insignia en este buque, con el cual ha hecho declararse por la independencia las provincias del hasta el rio de las Amazonas que se conservan unidas à Portugal. En recompensa de sus servicios se le confirió últimamente el título de Marques de Maraçon. Sucesivamente entraron los buques siguientes

res.=De Brest en 63 dias, la fragata de guerra francesa *La Circe*, comandante el caballero Duplessis, trayenjo á su bordo al Conde Gestaí, nombrado Consul de Francia en esta Corte: dicha fragata sigue para Bourbon.=El bergantin *Augusto*, de Oporto para Pernambuco, y la fragata *Placeres*, portugueses apresados por la fragata de guerra imperial *Nitheroy*.=Bergantin de guerra portugues *Gloria*, de Lisboa en 55 dias con pliegos de aquel Gobierno para sus comisionados que volvieron sin ser admitidos. = *Mota*. Este buque entró con bandera parlamentaria.

En este mercado hay una abundancia general de todo cuanto es procedente de Europa y otros puntos, y por consiguiente sus precios están muy abatidos. El metalico es muy raro y tiene en el dia el beneficio de un 25 p 8. Los frutos del pais carisimos, y no se vé mas que papel del Banco.=Precios corrientes.=Cueros al pelo grandes 145 á 150 reis, libra: dichos mas chicos 130 á 135.=Harina de America 12.000 á 14.000 barrica.=Trigo del Cabo 4.500, dicho de Inglaterra 3.200, cada *alqueire*.=Vino de Cataluña 50.000 á 55.000 pipa.=Onzas españolas 15.000 á 15.100: pesos fuertes id. 955 á 1000.=Cambio sobre Londres 49 dineros por 1.000 reis.

Londres 10 de Enero.

Los fondos ingleses continuan subiendo, y los consolidados han llegado á $89\frac{1}{2}$ para la liquidacion, y á $89\frac{7}{8}$ para Febrero; la elevacion de estos precios ha causado ventas considerables, y los precios han llegado á $89\frac{1}{8}$, á que se hacen grandes negocios. Los fondos extranjeros han subido como los ingleses: el empréstito de Austria está á $5\frac{3}{4}$ á primera hora; los rusos á $88\frac{3}{4}$; los bonos de Chile y de Colombia del 1. á 2 p 8 mas alto que lo que estaban el Viernes

Gibraltar 23 de Enero.

El sábado último sopló un fuerte brizote del E, que se sintió tanto dentro como fuera del Mediterraneo segun hemos sabido por los buques que han llegado posteriormente, muchos de los cuales traen averia en sus velas &c. Un buque al parecer queche sueco ó dinamarques con solo el palo haupres arbolado estuvo todo el Domingo á la vista hecho una boya á espaldas de la roca, y el buque de S. M. *Medina* que llegó ayer á puerto, lo remolcó hasta nuestro Dock Yark.=Su carga consiste en naranjas y limones &c., y hasta el dia no hemos podido averiguar su nombre y procedencia: se ha recogido del mar un ahogado.=La goleta de guerra francesa *Toulonaise*, procedente de Tolon al hacer por este puerto la tarde del sábado dió en las rocas al NE. de la isla de Algeciras; pero flotó poco despues con alguna averia de cuyas resultas se halla con agua abierta.=Un barco costanero español recibió mucha averia en su popa de resultas de la caída, de un rayo, el que ademas le hirió á 3 hombres.=Otro naufragó en las aguas de Tanger, cuya tripulacion y pasajeros fueron salvados por el bergantin frances *Moderé*, cap. Retouri, del Mediterraneo á Burdeos, que desembocó ayer el estrecho.

Idem 26.

Del 22 al 25 han entrado aqui la goleta inglesa *Flying Fish*, cap.

W. Raeburn, de Trinidad, con cacao, á los Sres. Archbold y Johnson; goleta de esta plaza Griffin, cap. W. Ausell, de Sto. Tomas, con café, cacao y añil; bergantin ingles Star, cap. J. Elston, de Lima en 143 dias, con cacao y cueros, á los Sres. Gibbs, Casson y Compañia; bergantin goleta americano Rubicon, cap. J. Woodbury, de Boston, con café, añil y pimienta, á los Sres. Henry y M'Call; y el bergantin ingles Carlisle, cap. R. Carlisle Liddel, de Bahia, con azucar y café, á los Sres. J Ewhank y Compañia.

Resúmen de los frutos de América que se han estraido è internado de esta plaza en el mes de Diciembre próximo pasado.

ESTRACCION.

<i>Añil libras.</i>	<i>Grana libras.</i>
1.800 Gibraltar.	375 Génova.
600 Serpa.	150 Marsella.
2.400	525
<i>Cacao Guayaquil libras.</i>	<i>Jalapa libras.</i>
31.125 Nueva Orleans.	1.690 Génova.
<i>Cascarilla libras.</i>	2.665 Lisboa.
7.250 Génova.	2.100 Lóndres.
531 Gibraltar.	6.455
7.500 Nápoles.	<i>Vainillas.</i>
15.281	4.300 Génova.

INTERNACION.

Algodón libras.	475.228	Cascarilla libras.	815
Añil dichas.	18.720	Cueros.	2.876
Azucar arrobas.	15.431	Grana libras.	1.373
Cacao Caracas libras. 232.228½		Lana de Vicuña dichas.	150
Guayaquil	510.741	Palo Campeche quintales.	30
Maracaibo	13.111	Pimienta libras,	3.800
Quebradillo.	2.050	Vainillas	6.000
Café libras.	15.525	Zarza libras.	900
Carey dichas.	58		

AVISOS.

Se alquila una casa principal con comodidad para eseritorio, piso alto y miradores decentes; almacenes y asesorias todas juntas ó por partes: en la calle de S. Pedro, num. 75, ó en la calle del Puerto esquina á la de S. Pedro, num. 49; darán.

Se solicita comprar una cadena de oro para el cuello: la obra de Colon militar; y de la historia natural de Bufon los tomos siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14 y 15. Si algun individuo tratase de vender algunas de estas cosas acudirá á la calle de S. Francisco, num. 59.

El Sr. D. José Maria Chacon y Acuña tendrá la bondad de acudir á la casa ó tienda de los Sres. Calvos calle del Sacramento, para asuntos que le interesan.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 29 DE ENERO DE 1824.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba		Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn.	30 á 34
Rpta. en tierra	25 y 31 á 28 y 34	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
Blanca id. sola.	34 á 38	de Trieste en depósito,	00 á 10
Terciada idem.	24 á 27	de id. en tierra,	13 á 14
Azucar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Bl. de Manila en tierra, rpta.	21 á 22	Id. de Suecia	00 á 04
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	27 á 29	Arroz arroba abordo rvn.	26 á 28
Sobre.	24 á 26	Id. de la Carolina ql. ps.	95 á 100
Corte.	18 á 23	Azafran, libra en tierra pfs.	5½ á 06
Flor de Caracas.	31 á 33	Azogue, ql. pfs.	41½
Sobre.	26 á 29	Almend. de Esj. er. sin case ql. ps.	00 á 00
Corte.	20 á 24	Alicante,	14 á 15
Algodon de Caracas. ql. ps.	00 á 28	Macalao nuevo de Terranova,	
Lima de 1.a y 2.a á	24½ á 35	abordo, ql. rs. vn.	00 á 73
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	10 á 12	Bres de Suecia, barril ps. fs.	00 á 6½
Copal lib. rvn.	00 á 00	Caoba, codo de Burgos, ps.	20 á 22
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 68	Cedro, id.	10 á 11
Guayaquil.	20½ á 23	Canela de Holanda de 1.a	
Cascamilla de Guanuco, lib. rpta.	10 á 12	lb. en tierra rpta.	26 á 27
Guamalies,	02 á 04	En depósito de 1.a	00 á 00
Calisalla en suerte,	08 á 10	De China rvn.	12
Colorada	08 á 12	Clavos de comer, libra rs. vn.	20 á 22
Loja.	15 á 20	Cánamo de Reino, quintal, ps.	11 á 13
Piura rvn.	06 á 08	Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 12
Café, ql. ps. fs.	22 á 24	Celada del reino, id.	00 á 20
Id. en dep.	21 á 22	Duelas de Hamburgo. cada	
Carey, libra rvn.	140 á 240	1200 en tierra, ps. fs.	425
Cobre del Perú, el ql. ps.	00 á 26	Id. del N. de A., idem idem.	100
De Veracruz en rosetas,	00 á 28	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38	ql. en tierra	44
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	10 á 15
Estano, el quintal ps.	20 á 22	Garnanzas del reino, fanega rn.	60 á 90
Grana cornte. arroba duc.	100 á 112	Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Id. zacatillos y blancos snps.		Cochinera á bordo,	37 á 38
Granilla.	28 á 34	Harina de Castilla en tierra,	9
Lana de Vicuña lb. rvn.	00 á 00	Idem del N. A. ab.	Id. 7
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32	Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Lana de Buenos-Ayres arroba		Maiz, fanega abordo rvn.	30
pfs.	4½ á 05	Manteca de puerco en cunetes	
De Guanuco libra rvn.	8 á 10	abordo lib. rvn.	6½ á 7
Polve de Grana, arroba ps.	12 á 14	Manteca de vacas de Dublin,	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	00 á 22	lib. abordo rvn.	00
Pimienta fina, libra rvn.	00 á 4½	Waterfor, nueva, qtos.	00
Palo Campeche, ql. rpt.	00 á 23	Carlow, ctos.	42½
Bresilete, ps.	00 á 15	Holanda id.	42½
Moraleta.	00 á 00	Hamburge id. nueva,	00
Zuelas curtidas lib. ctos.	47 á 50	Cork,	00
Vainilla sup.a, corriere infe-		Francesa nueva,	00
riores el mill. ps.	00 á 00	Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9½
Jalapa sana el quintal.	00 á 36	Dicho plato,	0
Zarza de Honoras arr. ps.	00 á 16	Sal despec. para el extranjero pfs.	5¼ á 5½
De la Costa,	00 á 08	Tablas de pino de Suecia, 120 ps.	122
		Vigas de Flandes, codo mg. r. vn.	00

Té perla libra rvn. 24 á 26
 Id. hizon 10 á 18
 Id. verde 10 á 12
 Trigo de Jerez f. á bordo } 58 á 60
 Idem Sevilla id. }
 Id. de Castilla abdo. duro 56
 Id. duro de Levante á bordo 38 á 40
 Id. tierno id. id. 00 á 00
 Tocino de N. A. bca. pfs. 16
 Jabon duro de Málaga y Se-
 villa, ql. en tierra pfs. 10½
 De Mallorca en tierra. 10½ á 11
 Blando de Mallorca id. 6½

Barcelona 2½ benef.
 Valencia y Alicante 1 á 1½ idem.
 Málaga corto. 1 pº benef.
 Santander 3½ pap
 S. Sebastian Sin operaciones.
 Bilbao 1½ á 2 pº ben.
 Londres 36¼
 Paris 76½ pa p.
 Hamburgo sin operaciones
 Amsterdam Id.
 Génova 122 p,º papel,
 Gibraltar 1 pº benef.
 Madrid á 4 d. v. fs. 2 pº be f.

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el
 bar. ab. de 4½ arroba. ps. 16½ á 17½
 Prueba de aceite, cada bota 88 á 90
 Id. de Holanda id. 72 á 74
 Anisado de Mallorca pfs. 55 á 60
 Id. id. en garrafones rvn. 52 á 55
 Vino tinto de Cataluña, bota ps. 30 á 32
 Id. de Valencia id. 00 á 00
 Id. de Málaga id. pfs. 38 á 40
 Barril de carga id. pfe. 6 á 7

Papel.

Florete superior de Cata.
 Luña cada resma rvn. 70 á 86
 Florete corriente. 48 á 66
 Medio florete. 34 á 32
 Alcoy florete. 40 á 46
 Medio florete, 30 á 34
 De imprenta, 24 á 26
 De estraza. 10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4 pº
 Id. de pagarés 5 á 6 pº
 Madrid corto 2 pº benef.
 Sevilla largo sin oper.
 Id. corto 1½ pº ben.

Premios de Seguros en buque esp. nól.
Para América. En ab. Febiz. En pr. Ixi.

Veracruz	40	á	12	ó	17	8
Costa-firme	40	á	11	ó	15	6
Cartagena y Sta. Marta	40	á	12	ó	17	8
Honduras	40	á	12	ó	17	8
Habana	40	á	10	ó	15	6½
Puerto-Rico	40	á	10	ó	14	5½
Lima y Guayaquil,	40	á	13	ó	18	8½
Filipinas	40	á	13	ó	18	8½

Para Europa

Islas Canarias.	25	á	6	ó	7½	4
Galicia y sus costas	25	á	0	ó	7½	2
Asturias y Santander,	25	á	6	ó	7½	3
Costas de Vizcaya	25	á	6	ó	7½	3
Cartagena y Alicante,	00	á	2½	ó	3	0
Mall., Catal. Mahon.	0	á	3½	ó	4	0
Lisboa y Oporto	0	á	0	ó	3	2
Londres y sus puertos	0	á	0	ó	4	3½
Hamb., Amst. y Ost.	0	á	0	ó	4	3½
Copenh., Cronstad etc.	00	á	0	ó	5	6
Isla de la Madera	0	á	0	ó	4	2
Trieste	0	á	0	ó	6	2½
Génova,	0	á	0	ó	0	2
Marsella	0	á	0	ó	0	2½
Archipiélago	0	á	0	ó	0	3
Gibraltar	0	á	0	ó	0	1½

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 5½ ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 11 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. de vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 ar. libras ó 100 libras
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia 106 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 143½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 125½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y un quinto rotolo de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castell. hacen 242 de Aragon. 22½ cabices de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol etc. 78 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 tiema minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ cañas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago 18 y 2 tercios cañas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ cañas de Genova Varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.

Con REAL PERMISO: En la Imprenta Gaditana, calle de l. a Verónica.